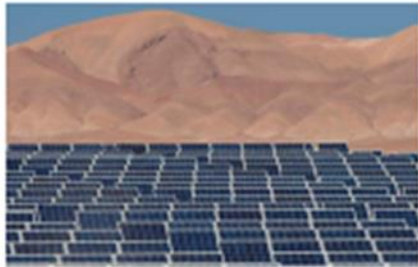




PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS

I N F O R M E D E A C T I V I D A D E S



2 0 2 0

Santiago, Abril de 2021

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	NORMATIVA APLICABLE.....	4
2.1	Normativa legal	4
2.2	Normativa reglamentaria	5
2.3	Materias de competencia del Panel de Expertos	5
2.4	Procedimiento de tramitación de discrepancias	8
3	INTEGRANTES	9
3.1	Integrantes.....	10
3.2	Secretario Abogado.....	11
4	DISCREPANCIAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2020.....	11
4.1	Discrepancia 1-2020: Balance de Potencia de Suficiencia año 2018.....	11
4.2	Discrepancia 2-2020: Discrepancias sobre Plan de Expansión Anual del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2019.....	12
4.3	Discrepancia 3-2020: Discrepancias sobre Bases Técnicas para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución Cuatrienio 2020 – 2024 y de Estudio de Costos de los Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución	12
4.4	Discrepancia 4-2020: Informe de Revisión de Peajes de Transmisión Nacional año 2019.....	13
4.5	Discrepancias 5-2020: Informe Reparto de ingresos asociados al Cargo por Transmisión Nacional, Zonal y Dedicado, abril 2020, versión para pago, del Coordinador Eléctrico Nacional	13
4.6	Discrepancia 6-2020: Informe de Servicios Complementarios.....	14
4.7	Discrepancia 7-2020: Discrepancia de Solar Piemonte SpA contra el Coordinador Eléctrico Nacional respecto del régimen de acceso abierto.....	14
4.8	Discrepancia 8-2020: Reliquidación del balance de transferencia de energía de marzo de 2019	15
4.9	Discrepancia 9-2020: Discrepancias presentadas por Enel Generación Chile S.A. y Colbún S.A. contra el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional respecto de la actualización del Informe de Servicios Complementarios para el año 2020	15
4.10	Discrepancia 10-2020: Balance de Potencia de Suficiencia para marzo de 2016	16
5	ESTADÍSTICAS DEL PERÍODO 2004–2020.....	16
5.1	Dictámenes según la norma que atribuye competencia en la materia	16
5.2	Dictámenes por segmento	20
5.3	Materias resueltas por segmento	22
5.4	Dictámenes por sistema eléctrico y de servicios de gas.....	23
5.5	Materias resueltas por unanimidad.....	25
	ANEXO: LISTADO DE DICTÁMENES EMITIDOS	27

INFORME DE ACTIVIDADES 2020

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe reseña las principales actuaciones del Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos durante el año 2020.

El Panel de Expertos fue creado por la Ley N° 19.940, publicada en el Diario Oficial en marzo del año 2004.

Con la creación del Panel de Expertos se buscó establecer una instancia de resolución de conflictos en el sector eléctrico, independiente de la autoridad y de las empresas, con miras a favorecer la participación y a transparentar los procesos tarifarios y de regulación de precios y reducir los riesgos asociados a los mismos, así como disminuir el plazo de solución de conflictos en el sector.

La Ley N° 20.999, que modificó la Ley de Servicios de Gas, publicada en el Diario Oficial en febrero de 2017, otorgó competencia al Panel de Expertos para conocer y resolver determinados conflictos entre las empresas prestadoras de servicios de gas de red, la autoridad regulatoria de ese sector y los usuarios e instituciones interesadas.

El Panel de Expertos inició su funcionamiento en julio del año 2004, luego de que el Ministro de Economía, mediante Resolución Exenta N° 43, de 15 de julio de 2004, efectuara el primer nombramiento de sus integrantes, de acuerdo con la designación efectuada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Sin perjuicio que este informe se refiere al período correspondiente al año calendario 2020, se incluye una síntesis estadística de las actuaciones institucionales del Panel de Expertos desde su creación. Esta síntesis es un registro ordenado bajo diferentes criterios, lo que permite conocer las actividades y materias que han sido fuente de discrepancias, así como el tipo de empresas e instituciones en que éstas han incidido.

2 **NORMATIVA APLICABLE**

2.1 **Normativa legal**

La Ley N° 19.940, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos, contenida a la época en el DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería¹ (LGSE), creó el Panel de Expertos, fijó su competencia, los principios generales relativos a su funcionamiento, y estableció el procedimiento básico de presentación, tramitación y resolución de discrepancias.

La competencia del Panel de Expertos fue posteriormente ampliada en virtud de lo establecido en las leyes N° 20.257, que introdujo modificaciones a la LGSE respecto de la generación de energía eléctrica con fuentes de energías renovables no convencionales; la N° 20.304, sobre operación de embalses frente a alertas y emergencias de crecidas; y la N° 20.805, que introdujo modificaciones a la LGSE, en relación con el sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sujetos a regulaciones de precios.

Con ocasión de la dictación de la Ley N° 20.936, que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, se modificaron las competencias del Panel de Expertos, en concordancia con los cambios legales allí introducidos.

Más recientemente, la Ley N° 21.194, que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica, otorgó nuevas competencias al Panel en materias relacionadas con la distribución de electricidad.

Por su parte, la Ley N°20.999 que modifica la Ley de Servicios del Gas² (LSG) y otras disposiciones que indica, entregó una serie de nuevas competencias al Panel de Expertos.

Por disposición del artículo octavo transitorio de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se aplican al Panel de Expertos ciertos deberes de transparencia. Es así como debe mantener a disposición permanente del público, en su sitio electrónico, antecedentes actualizados respecto de su estructura orgánica, facultades, funciones y atribuciones, marco normativo aplicable, personal, contrataciones para suministro de bienes y servicios, transferencias de fondos, actos y resoluciones con efectos sobre terceros; presupuesto asignado, informes sobre su ejecución y auditorías; así como sobre otras materias de público interés.

Por último, la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece como sujetos pasivos a los integrantes del Panel de Expertos.

¹ El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos fue fijado por el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

² Decreto con fuerza de Ley N°323 de 20 de mayo de 1931 del Ministerio del Interior.

2.2 Normativa reglamentaria

El principal cuerpo reglamentario que regula las actividades del Panel de Expertos es el Decreto Supremo N° 44, de 2017, del Ministerio de Energía, que contiene el Reglamento del Panel de Expertos. La norma reglamentaria referida vino a sustituir el Decreto Supremo N° 181, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en consideración a las diversas modificaciones introducidas desde el año 2004 en adelante, en particular las introducidas por las leyes N° 20.936 y N° 20.999.

Dicho reglamento trata, entre otras materias, la naturaleza y funciones del Panel; su integración; las responsabilidades, incompatibilidades e inhabilidades que afectan a sus integrantes; la organización, financiamiento y funcionamiento del Panel; el procedimiento de cálculo, recaudación y pago del cargo por servicio público; la competencia y el procedimiento aplicable a sus actuaciones.

Adicionalmente, existen otras disposiciones reglamentarias que precisan, en las materias específicas a que ellas se refieren, ya sea la forma y oportunidad en que los afectados pueden concurrir al Panel, o el procedimiento que éste debe aplicar a cierto tipo de conflictos tratados en dichas disposiciones.

2.3 Materias de competencia del Panel de Expertos

Las materias de competencia del Panel de Expertos son aquellas referidas en la LGSE, la LSG, la Ley N° 20.304 y la Ley N°20.936 en su articulado transitorio.

Tales materias, incluyendo su referencia legal, se muestran en el cuadro siguiente:

Fuente legal	Descripción
LGSE, art. 72-7 inciso tercero	Los resultados del informe de servicios complementarios que debe realizar el Coordinador
LGSE, art. 72-7 inciso sexto	Los resultados de los estudios de costos eficientes que debe realizar el Coordinador para la valorización de los servicios complementarios que deben ser prestados o instalados directamente por los coordinados.
LGSE, art. 72-7 inciso octavo	La valorización de los servicios complementarios cuya prestación o instalación directa sea instruida por el Coordinador, como consecuencia de que se haya declarado desierta la licitación o subasta del servicio complementario respectivo
LGSE, art. 72-9 inciso octavo	Las discrepancias que surjan en relación con el Registro de Instalaciones que debe llevar el Coordinador
LGSE, art. 79 inciso quinto	La autorización de conexión a las instalaciones de transmisión sometidas a acceso abierto, que otorga el Coordinador
LGSE, art. 80 inciso séptimo	Las discrepancias que surjan con motivo de la aplicación del régimen de acceso abierto en las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicados
LGSE, art. 87 inciso final	Las discrepancias que surjan en los aspectos indicados en el inciso final del artículo 87 de la LGSE, en caso de que la planificación anual de la transmisión considere la expansión de instalaciones pertenecientes a los sistemas de transmisión dedicada para la conexión de las obras de expansión
LGSE, art. 91 inciso sexto	El informe técnico final del plan de expansión anual de la transmisión que debe emitir la Comisión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la LGSE
LGSE, art. 101 inciso tercero	El informe técnico final de la CNE, con la calificación de las líneas y subestaciones del sistema de transmisión
LGSE, art. 104 inciso tercero	El informe técnico final de la CNE, que contenga las vidas útiles de los elementos de transmisión
LGSE, Art. 107 inciso sexto	Las bases técnicas y administrativas definitivas elaboradas por la CNE para la realización del o los estudios de valorización de las instalaciones del sistema de transmisión nacional, zonal, de transmisión para polos de desarrollo y el pago por uso de las instalaciones de transmisión dedicadas por parte de los usuarios sometidos a regulación de precios
LGSE, Art. 112 inciso quinto	El informe técnico final de valorización de las instalaciones de transmisión que debe emitir la CNE
LGSE, Art. 120 inciso final	El informe técnico definitivo de la CNE para la fijación del peaje de distribución derivado de la obligación de prestación del servicio de transporte que recae sobre los concesionarios de servicio público de distribución

LGSE, Art.131 ter inciso tercero	Las proyecciones de demanda contenidas en el informe final de licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, que debe elaborar la CNE
LGSE, Art. 134 inciso quinto	Las discrepancias que se originen con motivo de la aplicación del mecanismo de revisión de precios contenido en los contratos de suministro suscritos para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica
LGSE, Art. 150 bis inciso décimo	Las controversias que surjan con el Coordinador con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso noveno del artículo 150 bis de la LGSE, en lo relativo a los cargos y transferencias derivados del incumplimiento de la obligación de retirar un 20% de energía generada por medios de generación renovables no convencionales
LGSE, Art. 177 inciso primero	Las bases definitivas de los estudios para la determinación del plan de expansión de las instalaciones de generación y de transmisión de los sistemas medianos, y para el cálculo del costo incremental de desarrollo y el costo total de largo plazo de los segmentos de generación, transmisión y distribución, según corresponda.
LGSE, Art. 177 inciso final	El informe técnico de la CNE con observaciones y correcciones al estudio y las fórmulas tarifarias de los sistemas medianos, en caso de no alcanzarse acuerdo con la CNE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 de la LGSE.
LGSE, Art. 183 bis	Las bases técnicas del estudio de costos de distribución emitidas por la CNE.
LGSE, Art. 183 bis	El informe técnico corregido realizado sobre la base del estudio de costos de distribución emitidas por la CNE.
LGSE, Art. 184 inciso final	La fijación de los precios de los servicios no consistentes en suministros de energía señalados en el numeral 4 del artículo 147 de la LGSE
LGSE, Art. 193 inciso segundo	La determinación de los costos de explotación para las empresas distribuidoras
LGSE, Art. 195 inciso primero	La fijación del valor nuevo de reemplazo (VNR) de las instalaciones de distribución de una empresa concesionaria
LGSE, Art. 208 inciso segundo	Las discrepancias que se susciten entre el Coordinador y las empresas sujetas a su coordinación en relación a los procedimientos internos, instrucciones y cualquier otro acto de coordinación de la operación del sistema y del mercado eléctrico que emane del Coordinador, en cumplimiento de sus funciones
LGSE, Art. 208 inciso tercero	Las discrepancias que las empresas eléctricas tengan entre sí con motivo de la aplicación técnica o económica de la normativa del sector eléctrico y que, de común acuerdo, sometan a su dictamen.

Ley N° 20.304, art. 12	Avaluación del daño económico que, en caso de crecidas, se produce por la operación de un embalse cuyo propósito principal es la generación de energía eléctrica, como consecuencia de la aplicación de medidas dispuestas por la Dirección General de Aguas
LSG, art. 29 quáter inciso segundo	El informe definitivo de valorización de instalaciones de gas, que debe emitir cada cuatro años la CNE.
LSG, art. 30 bis inciso quinto y 32 inciso décimo	El valor fijado por la CNE para la tasa de costo de capital en el informe cuatrienal emitido a efectos de determinar la tasa de rentabilidad económica máxima de las concesionarias de distribución de gas en una determinada zona de concesión; y el factor individual asociado a dicha tasa utilizado por la CNE en el primer chequeo de rentabilidad de una nueva zona de concesión
LSG, art. 33 bis inciso tercero	La determinación de los bienes de la empresa concesionaria de gas que serán considerados en el chequeo de rentabilidad, su vida útil, el VNR de éstos y su fórmula de indexación, y los indicadores de eficiencia para la actividad de distribución de gas para una determinada zona de concesión, contenidos en el informe definitivo que debe emitir la CNE cuatrienalmente
LSG, art. 33 quáter inciso segundo	El informe de rentabilidad anual definitivo que debe emitir la CNE para cada empresa concesionaria de distribución de gas
LSG, art. 40-M inciso quinto	Las bases técnicas y administrativas corregidas por la CNE para el estudio de costos del servicio de distribución de gas (valor del gas al ingreso del sistema de distribución, valor agregado de distribución y valor de servicios afines) de una empresa concesionaria de distribución de gas
LSG, art. 40-P inciso cuarto	El informe técnico corregido elaborado por la CNE sobre la base del estudio de costos del servicio de distribución de gas de una empresa concesionaria

2.4 Procedimiento de tramitación de discrepancias

El procedimiento de tramitación de discrepancias de encuentra regulado en el artículo 211 de la LGSE y en el título VI del Reglamento del Panel de Expertos, que comprende los artículos 31 a 39 ambos inclusive.

De acuerdo con dichas normas, la presentación de discrepancias ante el Panel de Expertos debe realizarse por escrito, exponiendo los puntos que la sustentan, y en el plazo que corresponde según la materia de que se trate.

Una vez recibida la discrepancia, el Panel de Expertos notifica a la o las partes en contra de quien se ha formulado la discrepancia, a la CNE y a la SEC, y da publicidad a la misma a

través de su sitio web. Asimismo, celebra una sesión especial, en que el secretario abogado expone su informe de admisibilidad, el que se pronuncia respecto del cumplimiento de los plazos de presentación de la discrepancia, y de que la materia discrepada sea de competencia del Panel de Expertos. En la misma sesión, el Panel declara admisible o inadmisibles las discrepancias.

La parte discrepada y terceros interesados que deseen hacer presente sus argumentos en la discrepancia, deberán remitir al Panel sus observaciones y alegaciones, en el plazo conferido por el Panel en el correspondiente comunicado.

Posteriormente se celebra una audiencia pública en la que pueden exponer todos aquellos que, dentro de los plazos conferidos, hayan aportado antecedentes a la discrepancia.

El Panel celebra cuantas sesiones sean necesarias para analizar en detalle la discrepancia, sus documentos fundantes, la normativa aplicable y toda la información que las partes ponen a su disposición.

En determinadas ocasiones, y como medida para mejor resolver, el Panel de Expertos, de oficio, cita a alguna de las partes discrepantes o terceros determinados para que expongan respecto de aspectos relevantes para la resolución de las materias discrepadas. A dichas reuniones, por razones de transparencia, son convocadas también las partes e interesados en calidad de oyentes.

Además, el Panel, también como medida para mejor resolver, puede remitir a las partes, interesados y terceros, consultas que, una vez respondidas son publicadas en su sitio web, al igual que todas las presentaciones realizadas por las partes e interesados, y los comunicados emitidos por el Panel.

Finalmente, el Panel resuelve y emite su dictamen, respecto del cual no procede ninguna clase de recursos.

3 INTEGRANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la LGSE, el Panel de Expertos está integrado por siete profesionales, cinco ingenieros o licenciados en ciencias económicas y dos abogados, especialistas en materias técnicas, económicas o jurídicas del sector eléctrico. Los integrantes del Panel de Expertos son designados mediante concurso público de antecedentes por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Ejercen su cargo por seis años, pudiendo ser designados sólo por un nuevo período. La renovación de los integrantes se efectúa parcialmente cada tres años. El Panel cuenta también con un Secretario Abogado, designado del mismo modo que el resto de los integrantes por dicho Tribunal por un período de seis años.

A continuación, se muestra la reseña curricular de los profesionales que integraron el Panel en el año 2020. Ella está referida a la fecha del nombramiento de cada uno de ellos.

3.1 Integrantes

El Panel de Expertos está integrado por las siguientes personas:

- **Juan Clavería Aliste.** Ingeniero Civil de Industrias Mención Electricidad y Magister en Ciencias de la Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Diplomado en Administración de Empresas en Insead, París. Ha desarrollado sus actividades profesionales en diversas empresas del sector eléctrico nacional entre ellas Colbún S.A., Transelec S.A. y Endesa S.A., desempeñando como cargos, entre otros, los de Gerente General de Edelnor S.A., presidente del Directorio de Gasoducto Norandino S.A., presidente del Directorio de ECL S.A., presidente del Directorio de GNL Mejillones S.A. Designado por un período de 6 años a contar del 15 de julio de 2016.
- **Fernando Fuentes Hernández.** Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile Ph.D (c) y Master en Economía de la Universidad de Georgetown, Magister en Filosofía de las Ciencias de la Universidad de Santiago y Licenciado en Ciencias de Desarrollo de ILADES. Es profesor de economía de la Universidad Alberto Hurtado. Ha sido Director de Empresas, jefe del Área de Regulación de la CNE y consultor en temas regulatorios, teniendo diversas publicaciones en dicha área. Designado por un período de 6 años a contar del 15 de julio de 2016.
- **Claudio Gambardella Casanova.** Abogado de la Universidad de Chile y diplomado en Relaciones Internacionales (Economía Internacional) en el School of Advanced International Studies, The Johns Hopkins University, en Bologna Italia. Se desempeñó como jefe del Área Jurídica de la Comisión Nacional de Energía por más de 9 años. Ha sido consultor de empresas e instituciones en Chile, en el ámbito de la energía por más de 6 años. También ha sido profesor de Derecho Económico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y experto asociado de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Designado por un período de 6 años a contar del 17 de julio de 2019.
- **Patricia Miranda Arratia.** Abogada de la Universidad de Chile y Magíster en Derecho Público de la Universidad París II, Panthéon-Assas. Es profesora de Derecho Administrativo en pregrado y en el magíster de Derecho Público de la Universidad Diego Portales. Como asociada senior a cargo del área de Derecho Público de los estudios jurídicos Barros Letelier & González y Ferrada Nehme, ha asesorado diversas entidades públicas y privadas en temas regulatorios. Designada por un período de 6 años a contar del 15 de julio de 2016.
- **Guillermo Pérez del Río.** Ingeniero Civil Electricista de la Universidad de Chile. Con estudios en evaluación de proyectos en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se desempeñó en Chilectra S.A. en actividades de ingeniería, planificación, tarifas y costos y de regulación. En Enersis se desempeñó como gerente de Regulación. Ha sido consultor en temas regulatorios. Designado por un período de 6 años a contar del 15 de julio de 2016.
- **Eduardo Ricke Muñoz.** Ingeniero Civil Electricista de la Universidad de Chile, con estudios de especialización en la Universidad de Dortmund, Alemania. Fue Director de

Operación y Director de Peajes del CDEC-SIC entre 2005 y 2013. Ha desempeñado cargos ejecutivos en empresas generadoras y ha sido profesor de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile. Designado por un período de 6 años a contar del 17 de julio de 2019.

- **Carlos Silva Montes.** Ingeniero civil industrial y magíster en ciencias con especialidad en ingeniería eléctrica, ambos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y Ph.D. de la Universidad de Minnesota – Twin Cities. En la actualidad el Sr. Silva es profesor asociado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Adolfo Ibáñez, y su área de especialización es regulación eléctrica, habiendo realizado diversas publicaciones en el área. Designado por un período de 6 años a contar del 17 de julio de 2019.

3.2 Secretario Abogado

- **Mónica Cortés Moncada.** Abogada de la Universidad de Chile, Magister en Derecho Regulatorio (LLM) de la Pontificia Universidad Católica y Diplomada en Regulación Eléctrica, en Derecho Administrativo Económico y en Regulación y Competencia de la Universidad de Chile. Se desempeñó previamente en Pacific Hydro Chile S.A. como abogada a cargo de temas regulatorios y en el estudio jurídico Ferrada Nehme, en materias de libre competencia e industrias reguladas. Designada por un período de 6 años a contar del 15 de julio de 2016.

4 DISCREPANCIAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2020

4.1 Discrepancia 1-2020: Balance de Potencia de Suficiencia año 2018

El 23 de enero de 2020 ingresó al Panel de Expertos la presentación de la empresa Espinos S.A. en la que formula una discrepancia respecto del Balance de Potencia de Suficiencia del año 2018, en su versión definitiva para el pago, emitido por el Coordinador Eléctrico Nacional junto al Informe de Metodología Definitiva, y notificado a los coordinados el 2 de enero de 2020.

Espinos discrepa de las modificaciones que realizó el Coordinador a las Potencias de Suficiencia Definitivas de las centrales, en el contexto de verificar que las potencias determinadas puedan transitar por las instalaciones, ya que a su juicio tales modificaciones se habrían realizado en virtud del artículo 60 del Reglamento de Potencia, después de haber aplicado el artículo 69 del mismo cuerpo normativo, lo que sería incorrecto. Espinos sostiene que una vez aplicado el artículo 69, ya no podría volver a aplicarse el artículo 60. En este contexto, según la discrepante las Potencias de Suficiencia Definitivas de las Centrales para el año 2018 quedaron establecidas en el Informe de Potencia de Suficiencia 2018, debiendo mantenerse inalteradas durante todo el proceso del balance de potencia.

Espinos solicita dejar sin efecto la verificación de las capacidades de transmisión realizada en el balance de potencia, por la aplicación -a su juicio- extemporánea del artículo 60 del Reglamento de Potencia

En el dictamen, el Panel rechazó esta petición por unanimidad, existiendo dos prevenciones realizadas por integrantes del Panel.

El dictamen se emitió el 26 de marzo de 2020.

Cabe señalar que Espinos presentó un recurso de protección, el que fue acogido a tramitación, y que en definitiva fue rechazado por los tribunales de justicia.

4.2 Discrepancia 2-2020: Discrepancias sobre Plan de Expansión Anual del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2019

Las discrepancias que se resolvieron en este dictamen se originan en el proceso de fijación del Plan de Expansión Anual del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2019, según lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la LGSE. En este contexto, el 25 de marzo de 2020 ingresaron al Panel presentaciones de Anglo American Sur S.A., Chilquinta Energía S.A., Espejo de Tarapacá SpA, Reliable Nueva Energía S.A., Sistema de Transmisión del Sur S.A., y Transelec S.A., en las que formulan discrepancias respecto del Informe Técnico Final que contiene el Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2019. También se recibió una presentación de Besalco S.A., la que se declaró inadmisibles.

Se presentaron discrepancias sobre 16 materias de variada índole. La Comisión se allanó en una de ellas y otra fue desistida. El resto de las materias fueron dictaminadas por el Panel de Expertos, de manera mixta: 11 fueron rechazadas y 3 acogidas. De las 14 materias tratadas, 11 fueron dictaminadas por unanimidad, en tanto en 3 hubo votos de minoría. Asimismo, existió una prevención realizada por un integrante del Panel.

El dictamen se emitió el 23 de junio de 2020.

4.3 Discrepancia 3-2020: Discrepancias sobre Bases Técnicas para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución Cuatrienio 2020 – 2024 y de Estudio de Costos de los Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución

Las discrepancias que resuelve este Dictamen, todas ellas ingresadas el 15 de abril de 2020, se originan en el proceso de determinación de las bases técnicas para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución, cuatrienio noviembre 2020-2024 y al Estudio de Costos de los Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución, según lo dispuesto en el artículo 183 bis de la LGSE.

El 15 de abril de 2020 ingresaron al Panel de Expertos presentaciones de las empresas Chilquinta Energía S.A., Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda., Compañía General de Electricidad S.A., Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda., Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda., Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda., Cooperativa Regional Eléctrica de Llanquihue Ltda., Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda., Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Ltda., Enel Distribución Chile S.A., Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Sociedad Austral de Electricidad S.A., Empresa Eléctrica de Aisén S.A. y Compañía Eléctrica Osorno S.A.

Se presentaron discrepancias sobre 18 materias de diversa índole. De éstas, 11 fueron rechazadas, 3 acogidas, 1 acogida parcialmente, 2 fueron declaradas inadmisibles y 1 fue desistida.

Respecto de la materia relacionada con las vidas útiles de las instalaciones, verificaron dictámenes mixtos, dependiendo de la empresa que presentó esta discrepancia. En el caso de Chilquinta, fue rechazada, en tanto que parte de las discrepancias planteadas por las cooperativas fue declarada inadmisibles. Tanto para estas cooperativas como para el resto de las empresas (excluyendo Chilquinta), hubo acogimientos parciales.

En el contexto de los dictámenes de las materias tratadas, los integrantes del Panel hicieron nueve prevenciones y existió un voto de minoría.

El dictamen se emitió el 1 de junio de 2020.

4.4 Discrepancia 4-2020: Informe de Revisión de Peajes de Transmisión Nacional año 2019

Con fecha 29 de mayo y 11 de junio de 2020 ingresaron al Panel presentaciones de las empresas Charrúa Transmisora de Energía S.A., Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A., Interchile S.A., Transchile Charrúa Transmisión S.A. y Transelec S.A. planteando sus discrepancias respecto del Informe de Revisión de Peajes por el Sistema de Transmisión Nacional Año 2019, del Coordinador Eléctrico Nacional, y notificado a los coordinados el 20 de mayo de 2020.

Las discrepancias se plantean en el contexto del régimen de recaudación, pago y remuneración de las instalaciones de transmisión nacional para el año 2019, regido por el artículo 25 transitorio de la Ley 20.936 que establece un régimen mixto para el período 2019-2034.

Para resolver estas discrepancias, el Panel no se ciñó a la literalidad de las solicitudes, en el marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 en relación con el inciso segundo del artículo 27 del Reglamento del Panel de Expertos. Lo anterior, en el afán de preservar de la mejor manera posible los derechos de las partes. Todos los dictámenes fueron unánimes.

El dictamen se emitió el 20 de agosto de 2020.

Cabe señalar que la empresa Enel Generación Chile S.A. presentó un recurso de protección, solicitando que la invalidación del dictamen. El recurso fue acogido a tramitación, siendo finalmente rechazado por los tribunales.

4.5 Discrepancias 5-2020: Informe Reparto de ingresos asociados al Cargo por Transmisión Nacional, Zonal y Dedicado, abril 2020, versión para pago, del Coordinador Eléctrico Nacional

Con fecha 8 de julio ingresaron al Panel presentaciones de las empresas Redenor 2 y Transchile planteando sus discrepancias con el Informe Reparto de ingresos asociados al

Cargo por Transmisión Nacional, Zonal y Dedicado, abril 2020, versión para pago, del Coordinador, y notificada a los coordinados el 16 de junio de 2020.

Ambas discrepantes solicitan la corrección de los cálculos realizados por el Coordinador. En lo específico, Redenor solicita al Panel dejar sin efecto el informe discrepado, y disponer que el Coordinador elabore un nuevo informe, remunerando el 100% de las instalaciones de transmisión, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la LGSE.

Transchile en tanto, sostiene que el Coordinador ignoraría la diferencia legal entre el VATT de obras nuevas y el de las instalaciones restantes, provenientes de valorización cuatrienal, por lo que solicita al Panel que ordene la aplicación íntegra de los artículos 114 y 117, literal a), de la LGSE; del artículo 8 de la RE 385 y la RE 815, corrigiendo el reparto entre transmisoras aplicado por el Coordinador, que a su juicio no tendría base normativa legal.

Ambas discrepancias fueron rechazadas por mayoría, presentándose un voto de minoría en cada una de ellas, en los que se optó por aceptarlas parcialmente.

El dictamen se emitió el 16 de septiembre de 2020.

4.6 Discrepancia 6-2020: Informe de Servicios Complementarios

Con fecha 14 de julio de 2020 ingresaron al Panel presentaciones de las empresas Enel Generación Chile S.A., Colbún S.A. y Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA planteando sus discrepancias con el Informe de Servicios Complementarios, comunicado mediante carta DE03305-20, de 30 de junio de 2020.

Colbún y Luz del Norte solicitaron se corrija el Informe SSCC 2021, manteniendo el sistema de subastas para la prestación del servicio complementario de Control Secundario de Frecuencia. Enel por su parte solicitó instruir una nueva elaboración de la sección 5.2.2 del Informe SSCC 2021, considerando para efectos del análisis del CSF+ y del CSF-, todos los potenciales prestadores de SSCC, sin considerar la restricción de automatismos.

El Panel acogió por mayoría la solicitud de Colbún y Luz del Norte. Por lo anterior, no fue necesario un pronunciamiento sobre la solicitud de Enel. Hubo un voto de minoría presentado por un integrante del panel, el que manifestó que el Coordinador actuó en forma prudente postergando la aplicación de subastas para el año 2021.

El dictamen se emitió el 6 de octubre de 2020.

4.7 Discrepancia 7-2020: Discrepancia de Solar Piemonte SpA contra el Coordinador Eléctrico Nacional respecto del régimen de acceso abierto

Con fecha 12 de agosto de 2020 ingresó al Panel una presentación de la empresa Solar Piemonte planteando su discrepancia con el rechazo por parte del Coordinador a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica del proyecto solar fotovoltaico Piemonte (7 MW) a la S/E Punitaqui de 13,2 kV de propiedad de CGE.

Este rechazo se origina en que el Coordinador determinó que el tramo de línea 1x110 kV Ovalle – Tap Off Punitaqui no posee Capacidad Técnica Disponible para permitir la conexión de los proyectos de generación Los Nogales (72 MW) y el de la discrepante.

El Panel concluye que la actuación del Coordinador se ajustó a la norma, por lo que rechazó por unanimidad esta discrepancia.

El dictamen se emitió el 27 de octubre de 2020.

4.8 Discrepancia 8-2020: Reliquidación del balance de transferencia de energía de marzo de 2019

El 28 de septiembre de 2020 ingresó al Panel de Expertos una presentación de la empresa Tecnoled, planteando su discrepancia con el Coordinador respecto de la Reliquidación del Balance de Transferencias de Energía del mes de marzo del 2019, comunicada mediante carta DE 04623-20, de 4 de septiembre de 2020. En específico, Tecnoled discrepa de las correcciones a los costos marginales en el IVTE correspondiente.

Los cambios a los costos marginales se originaron a su vez en una corrección efectuada por el Coordinador a los Registros de Instrucciones Operacionales de las centrales Colmito y Los Vientos, por estar a juicio de ese organismo erróneos, ya que deberían haberse clasificado como por "control de transferencia" en lugar de por "seguridad". Para la discrepante, este error no habría sido comunicado dentro del plazo de seis meses, y obedecería a un cambio de criterio.

El Panel acogió por unanimidad la solicitud de la discrepante: El dictamen se complementó con dos prevenciones realizadas por integrantes del Panel.

El dictamen se emitió el 7 de diciembre de 2020.

4.9 Discrepancia 9-2020: Discrepancias presentadas por Enel Generación Chile S.A. y Colbún S.A. contra el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional respecto de la actualización del Informe de Servicios Complementarios para el año 2020

Discrepancias presentadas por Enel Generación Chile S.A. y Colbún S.A. contra el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional respecto de la actualización del Informe de Servicios Complementarios para el año 2020

Con fecha 2 de octubre de 2020, las empresas Colbún S.A. y Enel Generación Chile S.A. presentaron discrepancias en contra del Coordinador, respecto de actualización del Informe de Servicios Complementarios año 2020 en su versión definitiva, comunicado mediante carta DE 04937-20, de 17 de septiembre de 2020, en el que se establece que no se verifican condiciones de competencia para los servicios de control Secundario y Terciario y que por lo tanto deberán comenzar a ejecutarse por instrucción directa desde el 22 de septiembre de 2020.

Ambas empresas discrepan de la suspensión del mecanismo de subastas.

Con fecha 15 de diciembre de 2020, ambas empresas se desistieron de sus discrepancias, por lo que el Panel las declaró desistidas, ordenó el archivo de los antecedentes y dejó sin efecto el programa de trabajo correspondiente.

4.10 Discrepancia 10-2020: Balance de Potencia de Suficiencia para marzo de 2016

El 18 de diciembre de 2020 ingresó al Panel una presentación de la empresa BO PAPER BIO BIO S.A. planteando una discrepancia respecto al Balance, emitido por la Gerencia de Mercado del Coordinador, y notificada a los coordinados el 27 de noviembre de 2020. La discrepante solicita que se le establezca como retiro de potencia para el mes de marzo de 2016, el valor de 12,649349 MW, dejando sin efecto el valor de 35,683 MW, calculado por el Coordinador.

La discrepancia se enmarca en el contexto del cambio metodológico, a partir del 1 de marzo de 2016, para determinar las transferencias de potencia entre empresas generadoras.

Para la discrepante, la metodología aplicada por el Coordinador para el mes de marzo de 2016 era errónea ya que importaría dar aplicación retroactiva a la nueva metodología para el periodo abril 2015 - marzo 2016. Por su parte, el Coordinador sostuvo que aplicó ambas metodologías, en la proporción correspondiente, según lo establece la normativa.

El Panel rechazó por mayoría la solicitud de la empresa. Integrantes del Panel presentaron un voto de minoría.

El dictamen se emitió el 19 de febrero de 2021.

5 ESTADÍSTICAS DEL PERÍODO 2004–2020

En este capítulo se presentan estadísticas de las discrepancias presentadas al Panel de Expertos desde su inicio el 15 de Julio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2020.

5.1 Dictámenes según la norma que atribuye competencia en la materia

El cuadro siguiente muestra el número de dictámenes³ emitidos por el Panel de Expertos correspondientes a discrepancias de competencia del Panel, clasificadas según la fuente legal de esa competencia. Indica igualmente el número total de materias⁴ que fueron resueltas según la correspondiente norma que atribuye competencia al Panel.

³ Cada dictamen incluido en el cuadro corresponde a una discrepancia con una determinada numeración en un año específico.

⁴ Cada materia corresponde a una solicitud específica, sobre la cual el Panel ha debido pronunciarse, en el marco de una determinada discrepancia. Es decir, cada dictamen puede resolver una o más materias.

Fuente legal	Descripción	Dictámenes	Materias resueltas
LGSE, art. 208° n° 1*	1.- La determinación de las bases técnicas y administrativas definitivas previstas en el artículo 86° (Estudio de Transmisión Troncal)	4	19
LGSE, art. 208° n° 2*	2.- El informe técnico basado en los resultados del estudio de transmisión troncal que le corresponde a la CNE, de acuerdo al artículo 91°	3	82
LGSE, art. 208° n° 3*	3.- Las bases de los estudios para la determinación del valor anual de los sistemas de subtransmisión, indicado en el artículo 111°	3	37
LGSE, art. 208° n° 4* y 115	4.- La fijación del peaje de distribución, referido en el artículo 115°	0	0
LGSE, art. 208° n° 5*	5.- La fijación de los peajes de subtransmisión, indicados en el artículo 112°	15	289
LGSE, art. 208° n° 6* y 177	6.- Las bases de los estudios para la determinación del valor anual de los sistemas eléctricos cuyo tamaño es inferior a 200 megawatts y superior a 1.500 kilowatts en capacidad instalada de generación, en conformidad al artículo 159°	1	4
LGSE, art. 208° n° 7* y 184	7.- La fijación de los precios de los servicios no consistentes en suministros de energía a que se refiere el número 4 del artículo 147°, en conformidad al artículo 184°	14	285
LGSE, art. 208° n° 8* y 193	8.- La determinación de los costos de explotación para las empresas distribuidoras de acuerdo a lo señalado en el artículo 193°	12	36
LGSE, art. 208° n° 9* y 195	9.- La fijación del VNR, según lo previsto en el artículo 195°	52	289
LGSE, art. 208° n° 10*	10.- Las discrepancias que surjan en la aplicación del régimen de acceso abierto en las líneas de los sistemas adicionales, señalados en el inciso segundo del artículo 77°	6	32
LGSE, art. 208° n° 11* y 208 inciso final	11.- Las demás discrepancias que las empresas eléctricas tengan entre sí con motivo de la aplicación técnica o económica de la normativa del sector eléctrico y que, de común acuerdo, sometan a su dictamen	0	0
LGSE, art. 208° inc. Final*	Conflictos que se susciten en el interior de un CDEC, respecto de aquellas materias que se determinen reglamentariamente	58	91
LGSE, art. 99°	El plan de expansión anual para el sistema de transmisión troncal que presente la CNE de conformidad al artículo 99°	9	88
LGSE, art. 107°*	Los pagos por peajes y las reliquidaciones de ingresos tarifarios de cada sistema troncal de transmisión, establecidos en los artículos 101° a 106°	5	16
LGSE, art. 177°	El informe técnico de la CNE con las fórmulas tarifarias para los sistemas medianos	3	13
LGSE, art. 150° bis	Cumplimiento de la obligación de que un porcentaje de la energía retirada para ser comercializada corresponda a energía generada con fuentes renovables no convencionales	0	0
Ley N° 20.304, art. 12	Avaluación del daño económico que, en caso de crecidas, se produce por la operación de un embalse cuyo propósito principal es la generación de energía eléctrica, como consecuencia de la aplicación de medidas dispuestas por la Dirección General de Aguas	0	0

Fuente legal	Descripción	Dictámenes	Materias resueltas
LGSE, art. 131 ^o ter	Las proyecciones de demanda del informe de la CNE relativo a las licitaciones de suministro para abastecer a clientes sometidos a regulación de precios	0	0
LGSE, art. 134 ^o	Los desacuerdos entre la CNE y cualquiera de las partes de un contrato de suministro destinado a abastecer a clientes sometidos a regulación de precios en relación con la aplicación del respectivo mecanismo de revisión de precios. Asimismo, las discrepancias que respecto de la materia pudiere formular una asociación de consumidores	0	0
LGSE, art. 150 bis	Cálculo de los cargos por incumplimiento de la obligación de que el 20% de la energía retirada del sistema haya sido inyectada por medio de generación renovable no convencional	0	0
LGSE, art. 72-7**	Informe de servicios complementarios; estudio de costos eficientes; y valorización de los servicios complementarios emitido por la CNE	1	1
LGSE, art. 72-9**	Registro de instalaciones del sistema de información Pública del Coordinador	0	0
LGSE, art. 79**	Autorización de conexión en los sistemas de transmisión realizada por el Coordinador	0	0
LGSE, art. 80**	Aplicación del régimen de acceso abierto en las instalaciones de transmisión de los sistemas dedicados	3	11
LGSE, art. 87** inciso final	Las discrepancias que surjan en los aspectos indicados en el inciso final del artículo 87 de la LGSE, en caso de que la planificación anual de la transmisión considere la expansión de instalaciones pertenecientes a los sistemas de transmisión dedicada para la conexión de las obras de expansión	0	0
LGSE, art. 91**	Informe técnico final del plan de expansión anual de la transmisión emitido por la CNE	2	25
LGSE, art. 101**	Informe técnico final de calificación de líneas y subestaciones de transmisión emitido por la CNE	1	25
LGSE, art. 104**	Informe técnico definitivo sobre vidas útiles de los elementos de transmisión de la CNE	0	0
LGSE, art. 107**	Bases técnicas y administrativas definitivas del estudio de valorización de los sistemas de transmisión de la CNE	0	0
LGSE, art. 112**	Informe técnico final de valorización de las instalaciones de transmisión de la CNE	0	0
LGSE art. 120 ** inciso final	El informe técnico definitivo de la CNE para la fijación del peaje de distribución derivado de la obligación de prestación del servicio de transporte que recae sobre los concesionarios de servicio público de distribución	0	0
LGSE, Art. 177** inciso primero	Las bases definitivas de los estudios para la determinación del plan de expansión de las instalaciones de generación y de transmisión de los sistemas medianos, y para el cálculo del costo incremental de desarrollo y el costo total de largo plazo de los segmentos de generación, transmisión y distribución, según corresponda. LGSE Art.150 bis inciso décimo.	0	0

Fuente legal	Descripción	Dictámenes	Materias resueltas
LGSE, Art. 177** inciso final	El informe técnico de la CNE con observaciones y correcciones al estudio y las fórmulas tarifarias de los sistemas medianos, en caso de no alcanzarse acuerdo con la CNE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 de la LGSE.	3	13
LGSE, Art. 183** bis	Bases Técnicas del Estudio de Costos para las áreas de distribución definidas por la CNE.	1	15
LGSE, Art. 184** inciso final	La fijación de los precios de los servicios no consistentes en suministros de energía señalados en el numeral 4 del artículo 147 de la LGSE	0	0
LGSE, Art. 193 inciso segundo	La determinación de los costos de explotación para las empresas distribuidoras.	1	6
LGSE, Art. 195 inciso primero	La fijación del valor nuevo de reemplazo (VNR) de las instalaciones de distribución de una empresa concesionaria	1	52
LGSE, art 208** inc. segundo	Conflictos que se susciten entre el Coordinador y las empresas sujetas a su coordinación en relación con los procedimientos internos, instrucciones y cualquier otro acto de coordinación de la operación del sistema y del mercado eléctrico que emane del Coordinador en cumplimiento de sus funciones	16	22
LGSE, Art. 208** inciso tercero	Las discrepancias que las empresas eléctricas tengan entre sí con motivo de la aplicación técnica o económica de la normativa del sector eléctrico y que, de común acuerdo, sometan a su dictamen.	0	0
LSG, art. 29 quáter	Informe definitivo de valorización de instalaciones de gas	1	6
LSG, art. 30 bis	Cálculo de la tasa de costo de capital realizado en el primer chequeo de rentabilidad en caso de entrada en operación de una nueva zona de concesión	0	0
LSG, art. 32	Informe técnico definitivo en cuanto a la tasa de costo de capital	1	4
LSG, art. 33 bis	Informe técnico definitivo con los bienes considerados eficientes para cada empresa, su vida útil, su valor nuevo de reemplazo, su fórmula de indexación o los indicadores de eficiencia para la actividad de distribución de gas para una zona de concesión	7	44
LSG, art. 33 quáter	Informe de rentabilidad anual definitivo por cada empresa concesionaria para sus zonas de concesión	6	13
LSG, art. 40-M,	Bases técnicas y administrativas preliminares del estudio de costos	1	5
LSG, art. 40-P	Informe técnico definitivo elaborado sobre la base del estudio de costos	1	14
Ley N°20.936, art. duodécimo transitorio	Informe técnico definitivo que define el valor anual de los sistemas de transmisión zonal y la proporción de la transmisión dedicada que los usuarios sujetos a regulación de precios hacen uso de estos	0	0
Ley N°20.936, art. decimotercero transitorio	listado final de instalaciones de transmisión de ejecución obligatoria, la descripción de estas, su AVI, COMA, plazo de entrada en operación y empresas responsables de su ejecución	0	0

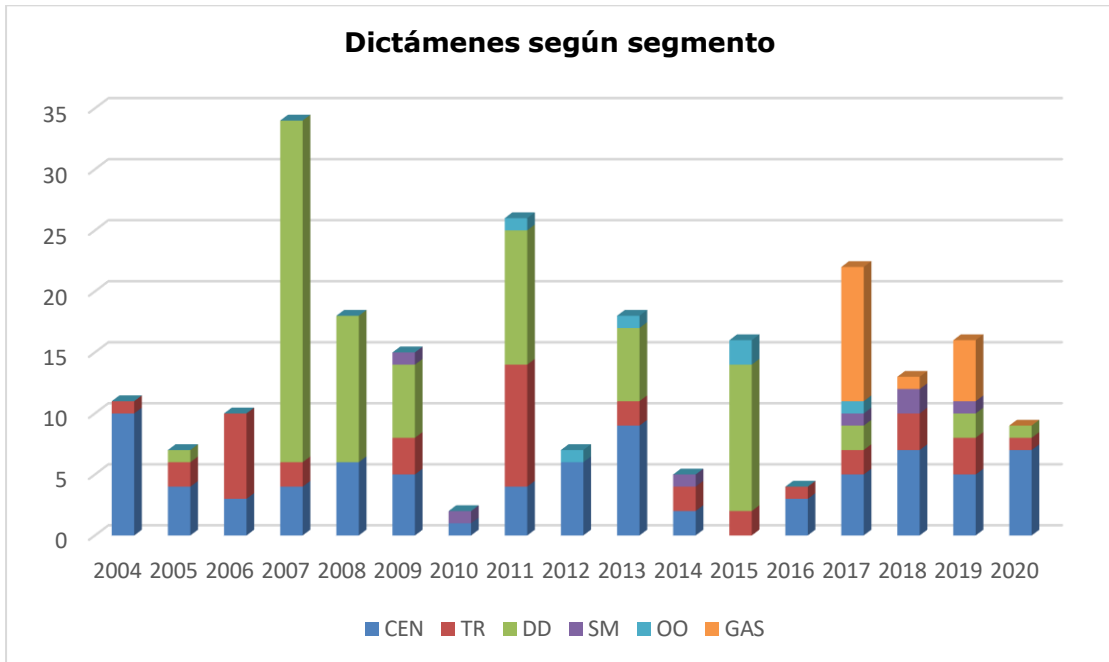
Fuente legal	Descripción	Dictámenes	Materias resueltas
	Total Dictámenes emitidos y materias resueltas	233	1552
	Discrepancias presentadas que fueron declaradas inadmisibles.	11	
	Discrepancias presentadas que finalizaron con el desistimiento de las partes	12	
	Discrepancias terminadas por invalidación del acto que origina la discrepancia	1	
	Discrepancias presentadas que finalizaron con el allanamiento de la respectiva Autoridad	1	

* Corresponden a normas derogadas por la Ley N°20.936 en 2016.

** Corresponden a competencias introducidas por la Ley N°20.936 a la LGSE en 2016.

5.2 Dictámenes por segmento

El gráfico y cuadro siguientes muestran una clasificación de los 233 dictámenes emitidos, ordenados según su origen por: Centro de Despacho Económico de Carga o Coordinador (CEN), Transmisión (TR), Distribución (DD), Sistemas Medianos (SM), Ley de Servicios de Gas (GAS) u Otras Discrepancias (OO). Se presentan, para cada año a partir de la creación del Panel de Expertos, según la fecha de presentación de la discrepancia.

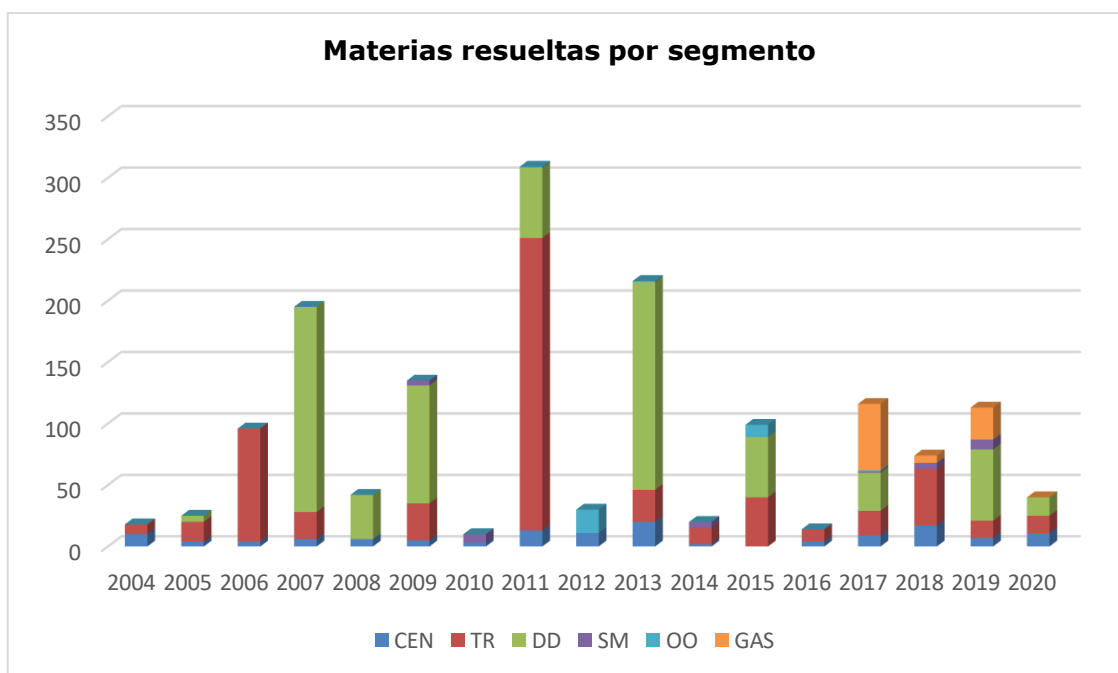


DICTÁMENES SEGÚN SEGMENTO							
Año	CEN	TR	DD	SM	OO	GAS	TOTAL
2004	10	1	0	0	0		11
2005	4	2	1	0	0		7
2006	3	7	0	0	0		10
2007	4	2	28	0	0		34
2008	6	0	12	0	0		18
2009	5	3	6	1	0		15
2010	1	0	0	1	0		2
2011	4	10	11	0	1		26
2012	6	0	0	0	1		7
2013	9	2	6	0	1		18
2014	2	2	0	1	0		5
2015	0	2	12	0	2		16
2016	3	1	0	0	0		4
2017	5	2	2	1	1	11	22
2018	7	3	0	2	0	1	13
2019	5	3	2	1	0	5	16
2020	7	1	1	0	0	0	9
Suma	81	41	81	7	6	17	233

- CEN:** Discrepancias originadas en un CDEC (hasta 2017) o en el Coordinador.
- TR:** Discrepancias relacionadas con Transmisión de servicio público.
- DD:** Discrepancias relacionadas con Distribución.
- SM:** Discrepancias relacionadas con Sistemas Medianos.
- OO:** Otras discrepancias (Art. 80°, Art. 208° inc. final y Art. 150° bis LGSE; Ley 20.304 art.12; Ley 20.805).
- GAS:** Discrepancias originadas en el Decreto con fuerza de Ley N°323 de 1931 del Ministerio del Interior (Ley de Servicios de Gas), a partir del año 2017.

5.3 Materias resueltas por segmento

En cada dictamen el Panel resuelve una o más "materias", según la discrepancia presentada por las partes. El gráfico y cuadro siguientes muestran la cantidad de materias que se han resuelto clasificadas por segmento de origen.



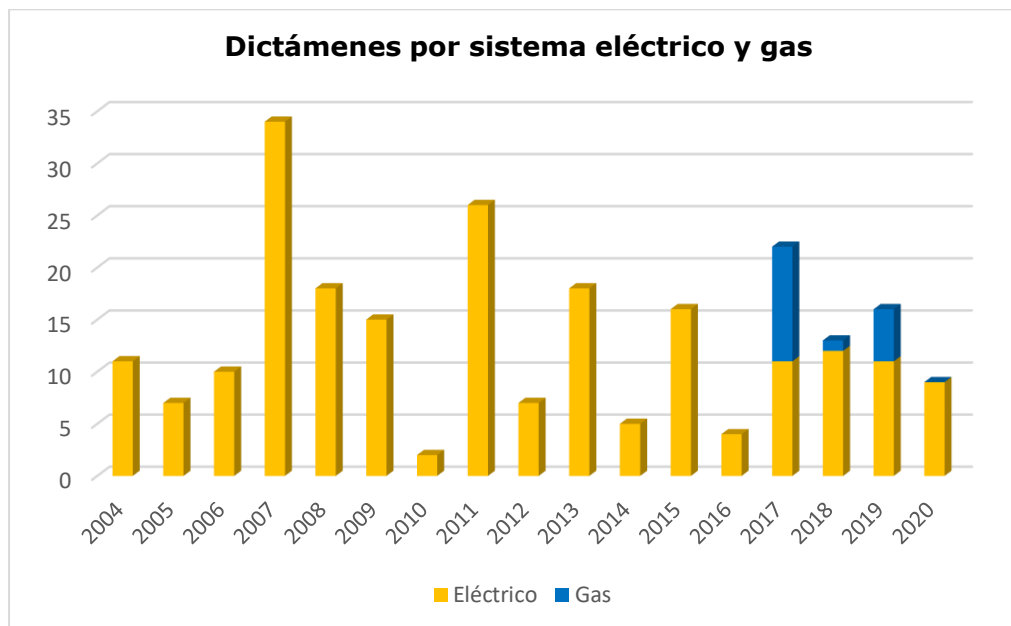
MATERIAS SEGÚN SEGMENTO							
Año	CEN	TR	DD	SM	OO	GAS	TOTAL
2004	10	8	0	0	0		18

2005	4	16	5	0	0		25
2006	4	92	0	0	0		96
2007	6	22	167	0	0		195
2008	6	0	36	0	0		42
2009	5	30	96	4	0		135
2010	3	0	0	7	0		10
2011	13	238	57	0	1		309
2012	11	0	0	0	19		30
2013	20	26	169	0	1		216
2014	2	13	0	5	0		20
2015	0	40	49	0	10		99
2016	4	10	0	0	0		14
2017	9	20	31	1	1	54	116
2018	17	46	0	5	0	6	74
2019	7	14	58	8	0	26	113
2020	11	14	15	0	0	0	40
Suma	132	589	683	30	32	86	1552

Como se advierte del gráfico y la tabla, los segmentos de transmisión (TR) y distribución (DD) han dado origen al mayor número de materias a resolver por el Panel de Expertos. Esto se explica porque los procesos tarifarios de dichos sectores, en los que el Panel tiene competencia, involucran simultáneamente a todas las empresas de cada sector y abarcan una gran cantidad de materias o cálculos relacionados entre sí.

5.4 Dictámenes por sistema eléctrico y de servicios de gas

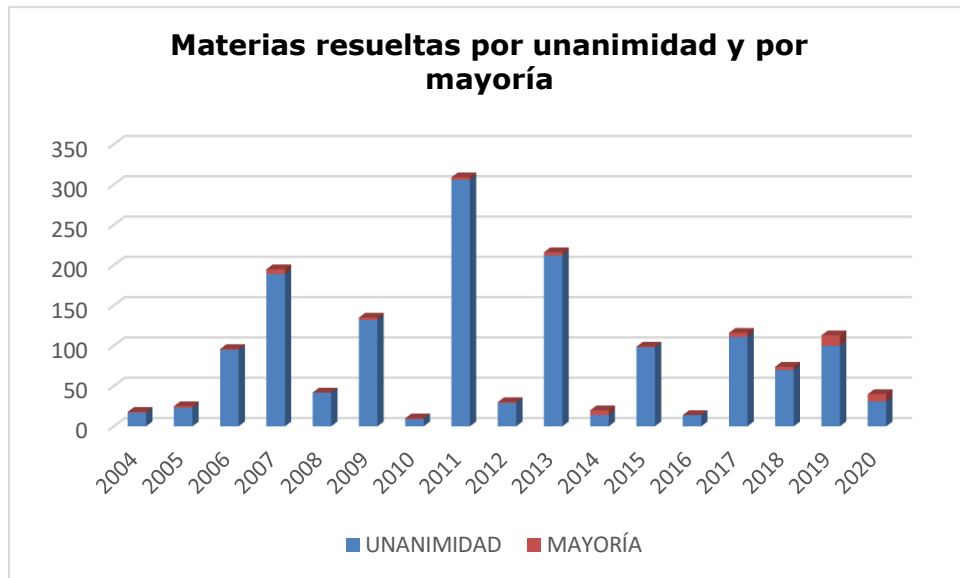
El gráfico y cuadro siguientes muestran la cantidad de Dictámenes emitidos según se relacionen con el sistema eléctrico o con los procesos que involucran a las empresas distribuidoras de gas. A partir del año 2017 la Ley de Servicios de Gas entregó competencias al Panel para resolver las discrepancias relativas a dichos procesos.



DICTÁMENES POR SISTEMA ELÉCTRICO Y GAS			
Año	Eléctrico	Gas	TOTAL
2004	11		11
2005	7		7
2006	10		10
2007	34		34
2008	18		18
2009	15		15
2010	2		2
2011	26		26
2012	7		7
2013	18		18
2014	5		5
2015	16		16
2016	4		4
2017	11	11	22
2018	12	1	13
2019	11	5	16
2020	9	0	9
Suma	216	17	233

5.5 Materias resueltas por unanimidad

El gráfico y cuadro siguiente muestran las materias resueltas clasificadas según si contaron con la unanimidad del Panel o si fueron por mayoría (incluyeron votos de minoría).



Materias resueltas por unanimidad y por mayoría

Año	Unanimidad	Mayoría	Total
2004	17	1	18
2005	23	2	25
2006	95	1	96
2007	189	6	195
2008	42	0	42
2009	132	3	135
2010	9	1	10
2011	306	3	309
2012	29	1	30
2013	212	4	216
2014	14	6	20
2015	98	1	99
2016	14	0	14
2017	111	5	116
2018	70	4	74
2019	100	13	113
2020	32	8	40
Suma	1492	60	1552

Se aprecia que en la gran mayoría de los casos (96%) el Panel ha resuelto por unanimidad las discrepancias que se le han presentado. En el restante 4% de las materias resueltas se han incluido uno o más votos de minoría.

En Anexo a continuación se presenta la lista completa de los dictámenes emitidos, incluyendo su denominación, fuente legal, cantidad de materias involucradas y fecha de ingreso al Panel.



PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS

ANEXO: LISTADO DE DICTÁMENES EMITIDOS

Discrepancia	Fecha ingreso	Tema de discrepancia	Fuente legal	Cantidad Materias	Pronunciamiento del Panel
D1- 2004	05-08-2004	Aplicación del Resuelvo N° 1 de la RM 35. (Definición de horas de punta para cálculo de la Potencia Firme)	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 1 -2004
D2- 2004	28-09-2004	Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para el Estudio de Transmisión Troncal	LGSE, art. 208° n° 1	8	Dictamen N° 2 -2004
D3- 2004	01-10-2004	Cálculo de Potencia Firme y Determinación del Balance entre Empresas Generadoras Integrantes	Inadmisible		Declaración
D4- 2004	27-10-2004	Conflicto planteado por la Dirección de Operación en su carta CDEC-SING A-0144/2004 del 14 de septiembre de 2004	Inadmisible		Declaración
D5- 2004	02-11-2004	Aplicación de la DO de lo resuelto por el Panel de Expertos en su Dictamen N° 1-2004, en relación con la definición de las horas de punta	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 5 -2004
D6- 2004	02-11-2004	Procedencia de la representación del embalse Colbún en el cálculo de potencia firme realizado por la DO del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 6 -2004
D7- 2004	02-11-2004	Tratamiento efectuado por la DO de los afluentes, extracciones, riego y otros elementos que afectan los afluentes naturales de embalses	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 7 -2004
D8- 2004	02-11-2004	Tratamiento efectuado por la DO en cuanto a la cota mínima de embalse Colbún y de las cotas mínimas de otros embalses	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 8 -2004
D9- 2004	02-11-2004	Aplicación de la DO del acuerdo Ex 6.3-2000 hasta el 27/07/04 en los cálculos de los años 2000, 2001, 2002 y 2003	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 9 -2004
D10- 2004	02-11-2004	Tratamiento de la DO, en el cálculo de potencia firme, de las filtraciones de los embalses	LGSE, art. 208° inc. Final	1	Dictamen N° 10 -2004

D11- 2004	02-11-2004	Tratamiento de las energías iniciales de las centrales Pangue y Pehuenche, realizado por la DO en el cálculo de potencia firme	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 11 -2004
D12- 2004	02-11-2004	Tratamiento de la DO en el cálculo de potencia firme de Potencias Máximas de las centrales hidráulicas	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 12 -2004
D13- 2004	02-11-2004	Tratamiento por parte de la DO, de los afluentes para el Cálculo de Potencia Firme de las Centrales Hidráulicas de Pasada	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 13 -2004
D1- 2005	10-01-2005	Propuesta de adaptación del Manual de Procedimientos N° 23 "Cálculo de Potencia Firme y Determinación del Balance entre Empresas Generadoras Integrantes"	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 1 -2005
D2- 2005	21-02-2005	Objeciones a los cálculos de la DO relativas a la fecha desde la cual pueden aplicarse las modificaciones al procedimiento dispuestas por la RM 106 /2003	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 2 -2005
D3- 2005	28-01-2005	Objeciones a los cálculos de la Dirección de Operación relativas a la correcta aplicación de las RM 163 del año 2001 y 106 del año 2003, planteadas por la empresa Norgener	Inadmisible		Declaración
D4- 2005	02-02-2005	Tratamiento de la DO de las cotas mínimas de los embalses Laja y Rapel para el cálculo de Potencia Firme de los años 2000 al 2003, 2004 y 2005	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 4 -2005
D5- 2005	26-04-2005	Acuerdo de Directorio propuesto por la empresa GasAtacama.	Inadmisible		Declaración
D6- 2005	26-04-2005	Aplicación por parte de la DO en el cálculo de Potencia Firme de lo resuelto por el Panel de Expertos en su Dictamen N° 2-2005	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 6 -2005
D7- 2005	16-06-2005	Fijación de precios de servicios no consistentes en el suministro de energía a que se refiere el número 4 del artículo 90 LGSE	LGSE, art. 208° n° 7	5	Dictamen N° 7 -2005
D8- 2005	30-08-2005	Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para el Estudio de Transmisión Troncal	LGSE, art. 208° n°1	1	Dictamen N° 8 -2005
D9- 2005	26-10-2005	Bases de los estudios para la determinación del valor anual de los sistemas de subtransmisión, indicadas en el artículo 71-39 de la LGSE	LGSE, art. 208° n° 3	15	Dictamen N° 9 -2005

D1 -2006	07-07-2006	Modificación al Reglamento Interno del CDEC-SING para establecer pagos provisionales por transferencias de energía entre empresas generadoras	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 1 -2006
D2 -2006	07-07-2006	Modificaciones al Reglamento Interno del CDEC-SING relativas a las consecuencias por no pago de facturas correspondientes a suministro de clientes libres	LGSE, art. 208° inc. final	2	Dictamen N° 2 -2006
D3 -2006	23-08-2006	Propuesta de Electroandina para modificar los Manuales de Procedimientos N° 23 y N° 24 del Reglamento Interno del CDEC-SING con aplicación a partir del año 2006	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 3 -2006
D4 -2006	23-11-2006	Fijación de los peajes de subtransmisión. Cuadrienio 2006-2009. SING-1	LGSE, art. 208° n° 5	9	Dictamen N° 4 -2006
D5 -2006	23-11-2006	Fijación de los peajes de subtransmisión. Cuadrienio 2006-2009. SIC-1	LGSE, art. 208° n° 5	11	Dictamen N° 5 -2006
D6 -2006	23-11-2006	Fijación de los peajes de subtransmisión. Cuadrienio 2006-2009. SIC-2	LGSE, art. 208° n° 5	11	Dictamen N° 6 -2006
D7 -2006	23-11-2006	Fijación de los peajes de subtransmisión. Cuadrienio 2006-2009. SIC-3	LGSE, art. 208° n° 5	19	Dictamen N° 7 -2006
D8 -2006	23-11-2006	Fijación de los peajes de subtransmisión. Cuadrienio 2006-2009. SIC-4	LGSE, art. 208° n° 5	14	Dictamen N° 8 -2006
D9 -2006	23-11-2006	Fijación de los peajes de subtransmisión. Cuadrienio 2006-2009. SIC-5	LGSE, art. 208° n° 5	15	Dictamen N° 9 -2006
D10 -2006	23-11-2006	Fijación de los peajes de subtransmisión. Cuadrienio 2006-2009. SIC-6	LGSE, art. 208° n° 5	13	Dictamen N° 10 -2006
D11-2006	28-12-2006	Criterios a que debe ajustarse la Dirección de Operación en relación con la participación de los Autoproductores en la operación del sistema interconectado y en las transferencias de potencia y energía	LGSE, art. 208° inc. final		Comunicado de Desistimiento
D1 -2007	03-04-2007	Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal – Cuadrienio 2007-2011	LGSE, art. 208° n° 2	11	Dictamen N° 1 -2007

D2 -2007	29-05-2007	Calificación de PMGD que la Dirección de Operación ha realizado de las centrales Cañete, Lebu, Los Sauces, Chufkén, Curacautín y Malleco	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 2 -2007
D3 -2007	03-07-2007	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2007-2008	LGSE, art. 99°	11	Dictamen N° 3 -2007
D4 -2007	31-07-2007	Manual de Procedimientos del CDEC-SIC relativo a los Pequeños Medios de Generación Distribuidos (PMGD)	LGSE, art. 208° inc. final	3	Dictamen N° 4 -2007
D5 -2007	28-08-2007	Objeción de Colbún S.A. a los costos marginales reales y solicitud de refacturación del mes de junio de 2007 en el CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 5 -2007
D6 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EE PUENTE ALTO	LGSE, art. 208° n° 9	4	Dictamen N° 6 -2007
D7 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - CODINER	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 7 -2007
D8 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - CRELL	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 8 -2007
D9 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - CHILQUINTA	LGSE, art. 208° n° 9	10	Dictamen N° 9 -2007
D10 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EE DE CASABLANCA	LGSE, art. 208° n° 9	3	Dictamen N° 10 -2007
D11 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - LITORAL	LGSE, art. 208° n° 9	3	Dictamen N° 11 -2007
D12 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - LUZ LINARES	LGSE, art. 208° n° 9	4	Dictamen N° 12 -2007
D13 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - LUZ PARRAL	LGSE, art. 208° n° 9	4	Dictamen N° 13 -2007
D14 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - CONAFE	LGSE, art. 208° n°, 9	15	Dictamen N° 14 -2007
D15 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - CGED	LGSE, art. 208° n° 9	12	Dictamen N° 15 -2007

D16 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - CHILECTRA	LGSE, art. 208° n° 9	9	Dictamen N° 16 -2007
D17 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EMELARI	LGSE, art. 208° n° 9	7	Dictamen N° 17 -2007
D18 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - ELIQSA	LGSE, art. 208° n° 9	9	Dictamen N° 18 -2007
D19 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - ELECDA	LGSE, art. 208° n° 9	9	Dictamen N° 19 -2007
D20 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EMELAT	LGSE, art. 208° n° 9	9	Dictamen N° 20 -2007
D21 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EMELECTRIC	LGSE, art. 208° n° 9	9	Dictamen N° 21 -2007
D22 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EMETAL	LGSE, art. 208° n° 9	9	Dictamen N° 22 -2007
D23 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EDELMAG	LGSE, art. 208° n° 9	10	Dictamen N° 23 -2007
D24 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - FRONTEL	LGSE, art. 208° n° 9	10	Dictamen N° 24 -2007
D25 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - SAESA	LGSE, art. 208° n° 9	10	Dictamen N° 25 -2007
D26 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - LUZ OSORNO	LGSE, art. 208° n° 9	7	Dictamen N° 26 -2007
D27 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EDELAYSEN	LGSE, art. 208° n° 9	5	Dictamen N° 27 -2007
D28 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - EMELCA	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 28 -2007
D29 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - SOCOROMA	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 29 -2007

D30 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - SOCOEPA	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 30 -2007
D31 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - COOPREL	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 31 -2007
D32 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - COLINA	LGSE, art. 208° n° 9	2	Dictamen N° 32 -2007
D33 -2007	06-11-2007	Fijación de VNR 2007 - LUZ ANDES	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 33 -2007
D34 -2007	28-11-2007	Recálculo de costos marginales del período 4 de enero a 4 de junio de 2006 y correspondientes reliquidaciones entre empresas integrantes del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 34 -2007
D1 -2008	07-01-2008	Cálculo de la potencia firme definitiva 2007 y potencia firme preliminar 2008 de central Salta de AES Gener	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 1 -2008
D2 -2008	06-08-2008	Metodología presentada por Campanario Generación para la valorización de los efectos económicos producidos por la formación y mantención de la reserva hídrica	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 2 -2008
D3 -2008	12-08-2008	Cobros realizados en los balances de transferencias, determinados por la Dirección de Operación y Peajes del CDEC-SIC por Operaciones Especiales de unidades generadoras, específicamente aquellas operaciones determinadas por seguridad	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 3 -2008
D4 -2008	26-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.	LGSE, art. 208° n° 8	2	Dictamen N° 4 -2008
D5 -2008	29-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a Chilectra	LGSE, art. 208° n° 8	1	Dictamen N° 5 -2008
D6 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a CONAFE	LGSE, art. 208° n° 8	4	Dictamen N°6 -2008
D7 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a ENELSA	LGSE, art. 208° n° 8	1	Dictamen N° 7 -2008

D8 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a CGED	LGSE, art. 208° n° 8	4	Dictamen N° 8 -2008
D9 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a EDELMAG	LGSE, art. 208° n° 8	5	Dictamen N° 9 -2008
D10 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a EMELARI-ELIQSA-ELECDA	LGSE, art. 208° n° 8	4	Dictamen N° 10 -2008
D11 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a EMELAT	LGSE, art. 208° n° 8	3	Dictamen N° 11 -2008
D12 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a EMELECTRIC	LGSE, art. 208° n° 8	3	Dictamen N° 12 -2008
D13 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a CHILQUINTA	LGSE, art. 208° n° 8	1	Dictamen N° 13 -2008
D14 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a Empresa Eléctrica LITORAL.	LGSE, art. 208° n° 8	2	Dictamen N° 14 -2008
D15 -2008	30-09-2008	Costos de Explotación del año 2007 correspondientes a Grupo SAESA	LGSE, art. 208° n° 8	6	Dictamen N° 15 -2008
D16 -2008	01-10-2008	Aplicación del Criterio N-1 en el tramo Maitencillo - Cardones 220 kV	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 16 -2008
D17 -2008	16-10-2008	Elección de Directorio de CDEC-SING. Segmento Transmisión Troncal.	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 17 -2008
D18 -2008	30-10-2008	Corrección a los Informes de Cálculo de Peajes por el Sistema de Transmisión Troncal, período 2004 - 2006 y año 2007	LGSE, art. 107°	1	Dictamen N° 18 -2008
D19 -2008	02-12-2008	Modificación al Artículo 14 del Manual de Procedimientos del CDEC-SIC "Estadística de Desconexiones y Cálculo de Disponibilidad en el SIC"	Inadmisible		Declaración
D1-2009	27-01-2009	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal presentado por la CNE. Enero 2009	LGSE, art. 99°	10	Dictamen N° 1 -2009
D2-2009	02-03-2009	Cálculo y Balance Definitivo 2008 de Potencia Firme realizado por la Dirección de Peajes del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 2 -2009

D3-2009	09-03-2009	Procedimiento "Tratamiento Dispositivos Tipo Bess" establecido la Dirección de Peajes del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 3 -2009
D4-2009	17-03-2009	Procedimiento DO "Implementación de Planes de Seguridad de Abastecimiento" y del Procedimiento DP "Reliquidaciones y Valorización de la Implementación de un Plan de Seguridad de Abastecimiento" del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 4 -2009
D5-2009	07-04-2009	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 1	LGSE, art. 208° n° 7	13	Dictamen N° 5 -2009
D6-2009	07-04-2009	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 2	LGSE, art. 208° n° 7	9	Dictamen N° 6 -2009
D7-2009	07-04-2009	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 3	LGSE, art. 208° n° 7	15	Dictamen N° 7 -2009
D8-2009	07-04-2009	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 4	LGSE, art. 208° n° 7	21	Dictamen N° 8 -2009
D9-2009	07-04-2009	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 5	LGSE, art. 208° n° 7	21	Dictamen N° 9 -2009
D10-2009	07-04-2009	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 6	LGSE, art. 208° n° 7	17	Dictamen N° 10 -2009
D11-2009	09-06-2009	Informe Valorización de Transferencias definitivo correspondiente al mes de abril de 2009. CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 11 -2009
D12-2009	15-09-2009	Bases definitivas para la realización de los Estudios de los Sistemas Medianos	LGSE, art. 208° n° 6	4	Dictamen N° 12 -2009
D13-2009	16-10-2009	Elección de Directorio del CDEC-SIC. Segmento Transmisión Troncal	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 13 -2009
D14-2009	27-10-2009	Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal	LGSE, art. 208° n° 1	6	Dictamen N° 14 -2009
D15-2009	15-12-2009	Bases Técnicas Definitivas de Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión, Cuadrienio 2011-2014	LGSE, art. 208° n° 3	14	Dictamen N° 15 -2009

D1 -2010	20-05-2010	Objeciones de Norvind S.A al Reglamento Interno Acordado en el Directorio del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	3	Dictamen N° 1 -2010
D2-2010	10-11-2010	Informe Técnico CNE sobre Sistema Mediano Hornopirén. Artículo 177 LGSE	LGSE, art. 177°	7	Dictamen N° 2 -2010
D1-2011	20-01-2011	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal presentado por la CNE. Enero 2011	LGSE, art. 99°	4	Dictamen N° 1-2011
D2-2011	19-05-2011	Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal – Cuadrienio 2011-2014	LGSE, art. 208° n° 2	34	Dictamen N° 2-2011
D3-2011	30-05-2011	Procedimiento DO “Costos de Combustibles de las Centrales Generadoras del SING”	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 3-2011
D4-2011	03-06-2011	Fijación de los peajes de subtransmisión Cuadrienio 2011-2014 SING	LGSE, art. 208° n° 5	21	Dictamen N° 4-2011
D5-2011	03-06-2011	Fijación de los peajes de subtransmisión Cuadrienio 2011-2014 SIC-1	LGSE, art. 208° n° 5	30	Dictamen N° 5-2011
D6-2011	03-06-2011	Fijación de los peajes de subtransmisión Cuadrienio 2011-2014 SIC-2	LGSE, art. 208° n° 5	32	Dictamen N° 6-2011
D7-2011	03-06-2011	Fijación de los peajes de subtransmisión Cuadrienio 2011-2014 SIC-3	LGSE, art. 208° n° 5	21	Dictamen N° 7-2011
D8-2011	03-06-2011	Fijación de los peajes de subtransmisión Cuadrienio 2011-2014 SIC-4	LGSE, art. 208° n° 5	31	Dictamen N° 8-2011
D9-2011	03-06-2011	Fijación de los peajes de subtransmisión Cuadrienio 2011-2014 SIC-5	LGSE, art. 208° n° 5	33	Dictamen N° 9-2011
D10-2011	03-06-2011	Fijación de los peajes de subtransmisión Cuadrienio 2011-2014 SIC-6	LGSE, art. 208° n° 5	28	Dictamen N° 10-2011
D11-2011	12-08-2011	Hidroeléctrica El Paso S.A. en contra de Hidroeléctrica La Higuera S.A. e Hidroeléctrica La Confluencia S.A. en relación con el régimen de acceso abierto de sistemas de transmisión adicional	LGSE, art. 208° n° 10	1	Dictamen N° 11-2011

D12-2011	20-09-2011	Discrepancia de Guacolda S.A. respecto del balance de energía y potencia del mes de agosto de 2011	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 12-2011
D13-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Chilectra	LGSE, art. 208° n° 9	7	Dictamen N° 13-2011
D14-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Grupo CGE	LGSE, art. 208° n° 9	5	Dictamen N° 14-2011
D15-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Chilquinta	LGSE, art. 208° n° 9	5	Dictamen N° 15-2011
D16-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - LuzLinares	LGSE, art. 208° n° 9	3	Dictamen N° 16-2011
D17-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - LuzParral	LGSE, art. 208° n° 9	3	Dictamen N° 17-2011
D18-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Edelmag	LGSE, art. 208° n° 9	4	Dictamen N° 18-2011
D19-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Litoral	LGSE, art. 208° n° 9	6	Dictamen N° 19-2011
D20-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Casablanca	LGSE, art. 208° n° 9	4	Dictamen N° 20-2011
D21-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Coopelan	LGSE, art. 208° n° 9	3	Dictamen N° 21-2011
D22-2011	08-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Crell	LGSE, art. 208° n° 9	2	Dictamen N° 22-2011
D23-2011	09-11-2011	Fijación de VNR 2011 - Grupo Saesa	LGSE, art. 208° n° 9	15	Dictamen N° 23-2011
D24-2011	29-11-2011	Procedimiento DP de "Cálculo y Determinación de Transferencias Económicas de Energía", del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	4	Dictamen N° 24-2011
D25-2011	12-12-2011	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal Período 2011-2012	LGSE, art. 99°	4	Dictamen N° 25-2011

D26-2011	14-12-2011	Procedimiento DP de "Valorización de Transferencias Económicas", del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	7	Dictamen N° 26-2011
D1-2012	08-03-2012	ENORCHILE S.A. contra la Dirección de Peajes del CDEC-SIC sobre aplicación de Resoluciones Exentas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles"	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 1-2012
D2-2012	16-05-2012	Informe "Cálculo de Peajes por el Sistema de Transmisión Troncal Año 2011" de la DP del CDEC-SIC	LGSE, art. 107°	3	Dictamen N° 2-2012
D3-2012	31-05-2012	HydroChile S.A. e Hidroeléctrica San Andrés Ltda. con Hidroeléctrica La Higuera S.A. e Hidroeléctrica La Confluencia S.A. en relación con el régimen de acceso abierto al sistema de transmisión adicional	LGSE, art. 208° n° 10	19	Dictamen N° 3-2012
D4-2012	07-06-2012	Discrepancia de Transelec S.A. sobre cálculo, liquidación y reliquidación de Peajes Adicionales	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 4-2012
D5-2012	08-06-2012	Reglamento Interno del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	2	Dictamen N° 5-2012
D6-2012	11-07-2012	Balance Definitivo de Transferencias Mayo 2012	LGSE, art. 208° inc. final	3	Dictamen N° 6-2012
D7-2012	03-10-2012	Informe "Cálculo de Peajes por el Sistema de Transmisión Troncal Año 2011", de septiembre de 2012, de la Dirección de Peajes del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 7-2012
D1-2013	31-01-2013	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013	LGSE, art. 99°	22	Dictamen N° 1-2013
D2-2013	22-03-2013	Informe de Valorización de Transferencias Enero 2013, del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 2-2013
D3-2013	27-03-2013	Procedimiento DP "Cálculo y determinación de transferencias económicas de energía", del CDEC-SIC, de 13 de febrero de 2013	Inadmisible		Declaración
D4-2013	28-03-2013	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 1	LGSE, art. 208° n° 7	21	Dictamen N° 4-2013
D5-2013	28-03-2013	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 2	LGSE, art. 208° n° 7	22	Dictamen N° 5-2013

D6-2013	28-03-2013	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 3	LGSE, art. 208° n° 7	28	Dictamen N° 6-2013
D7-2013	28-03-2013	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 4	LGSE, art. 208° n° 7	37	Dictamen N° 7-2013
D8-2013	28-03-2013	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 5	LGSE, art. 208° n° 7	37	Dictamen N° 8-2013
D9-2013	28-03-2013	Fórmulas Tarifarias de servicios no consistentes en suministro de energía asociados a la distribución de electricidad. ADT 6	LGSE, art. 208° n° 7	24	Dictamen N° 9-2013
D10-2013	29-05-2013	Procedimiento DP "Cálculo y Determinación de Transferencias Económicas de Energía" de 15 de abril de 2013, del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° inc. final	2	Dictamen N° 10-2013
D11-2013	10-06-2013	Negativa de la DP del CDEC-SIC a someter al Procedimiento DP "Cálculo y Determinación de Transferencias Económicas de Energía" al trámite de observaciones y comentarios del artículo 15, letra d), del D.S. N° 291.	Inadmisibles		Declaración
D12-2013	23-06-2013	Procedimiento DO del CDEC-SIC "Declaración de Costos de Equipos para la Prestación de Servicios Complementarios"	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 12-2013
D13-2013	23-06-2013	Procedimiento DP del CDEC-SIC "Remuneraciones de Servicios Complementarios"	LGSE, art. 208° inc. final	2	Dictamen N° 13-2013
D14-2013	23-06-2013	Procedimiento DO del CDEC-SING "Cuantificación, disponibilidad de recursos y necesidad de instalación y/o habilitación de equipos para la prestación de Servicios Complementarios"	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 14-2013
D15-2013	23-06-2013	Procedimiento DO del CDEC-SING "Declaración de Costos de Equipos para la Prestación de Servicios Complementarios"	LGSE, art. 208° inc. final	2	Dictamen N° 15-2013
D16-2013	23-06-2013	Procedimiento DP del CDEC-SING "Remuneración de Servicios Complementarios"	LGSE, art. 208° inc. final	4	Dictamen N° 16-2013
D17-2013	05-08-2013	Factor de Distribución de Ingresos determinado por la DP del CDEC-SING, en aplicación del D.S. N° 14, de 2012, de Energía	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 17-2013
D18-2013	22-11-2013	Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal	LGSE, art. 208° n° 1	4	Dictamen N° 18-2013

D19-2013	12-12-2013	Procedimiento DP "Cálculo y determinación de transferencias económicas de energía", del CDEC-SIC, de 30 de octubre de 2013	LGSE, art. 208° inc. final	6	Dictamen N° 19-2013
D20-2013	30-12-2013	Pattern Chile Development Holding SpA en contra de la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, en relación con el régimen de acceso abierto en sistemas de transmisión adicional	LGSE, art. 208° n° 10	1	Dictamen N° 20-2013
D21-2013	30-12-2013	Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner Limitada por los costos de explotación comunicados en el año 2013	Inadmisible		Declaración
D1-2014	22-01-2014	Bases Técnicas Definitivas de Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión. Cuadrienio 2015-2018	LGSE, art. 208° n° 3	8	Dictamen N° 1-2014
D2-2014	03-02-2014	Helio Atacama Nueve SpA con Transelec S.A., por acceso abierto en línea adicional Paposo-Diego de Almagro 2x220 kV	LGSE, art. 208° n° 10		Comunicado de Desistimiento
D3-2014	04-02-2014	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal, Período 2013-2014	LGSE, art. 99°	5	Dictamen N° 3-2014
D4-2014	07-04-2014	Informe de Valorización de Transferencias de febrero de 2014, de la DP del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 4-2014
D5-2014	17-04-2014	Informe de Revisión Anual del Cálculo de Peajes de Transmisión Troncal, del año 2013, de la DP del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final	1	Dictamen N° 5-2014
D6-2014	04-08-2014	Modificación del Reglamento Interno del CDEC-SING	LGSE, art. 208° inc. final		Comunicado de Desistimiento
D7-2014	03-12-2014	Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams. Cuadrienio 2014-2018	LGSE, art. 177°	5	Dictamen N° 7-2014
D1-2015	16-03-2015	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal Período 2014-2015.	LGSE, art. 99°	3	Dictamen N° 1-2015
D2-2015	24-03-2015	AES Gener con la Dirección de Operación del CDEC-SING respecto de la entrega de información relativa a los costos de combustibles.	LGSE, art. 208° inciso final		Comunicado de Desistimiento
D3-2015	29-04-2015	E.CL S.A. con EnorChile S.A. respecto del régimen de acceso abierto a instalaciones de transmisión adicional.	LGSE, art. 208° n° 10	6	Dictamen N° 3-2015
D4-2015	11-05-2015	Central Solar Desierto I SpA con Sociedad Contractual Minera Franke respecto del acceso abierto a instalaciones de transmisión adicional.	LGSE, art. 208° n° 10	4	Dictamen N° 4-2015

D5-2015	14-05-2015	Hidropaloma S.A. contra el Decreto 7T que extiende vigencia del Decreto Supremo N°14 de 2012, que fija tarifas de sistemas de subtransmisión y de transmisión adicional y sus fórmulas de indexación.	Inadmisible		Declaración
D6-2015	14-08-2015	Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal. Cuadrienio 2016-2019.	LGSE, art. 208° n° 2	37	Dictamen N° 6-2015
D7-2015	20-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Grupo CGE (CGE Distribución S.A., Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A., Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de Atacama S.A., y Empresa Eléctrica de Iquique S.A.)	LGSE, art. 208° n° 9	7	Dictamen N° 7-2015
D8-2015	20-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Chilectra S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	7	Dictamen N° 8-2015
D9-2015	19-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Chilquinta Energía S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	5	Dictamen N° 9-2015
D10-2015	18-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner Ltda.	LGSE, art. 208° n° 9	2	Dictamen N° 10-2015
D11-2015	19-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	2	Dictamen N° 11-2015
D12-2015	20-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Empresa Eléctrica de Frontera S.A., Sociedad Austral de Electricidad S.A., Compañía Eléctrica de Osorno S.A., y Empresa Eléctrica de Aisén S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	6	Dictamen N° 12-2015
D13-2015	20-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	7	Dictamen N° 13-2015
D14-2015	19-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	5	Dictamen N° 14-2015
D15-2015	19-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Energía de Casablanca S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	3	Dictamen N° 15-2015
D16-2015	20-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Luz Andes Limitada	LGSE, art. 208° n° 9	1	Dictamen N° 16-2015
D17-2015	19-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Luzlinares S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	2	Dictamen N° 17-2015

D18-2015	19-11-2015	Fijación del VNR 2015 de Luzparral S.A.	LGSE, art. 208° n° 9	2	Dictamen N° 18-2015
D1-2016	22-1-2016	Informe Anual 2016 de cálculo de los pagos por peajes, cargos únicos e ingreso tarifario esperado por tramo del Sistema Troncal del SING, de la Dirección de Peajes del CDEC-SING	LGSE, art. 208° n° 11 y art. 107	1	Dictamen N° 1-2016
D2-2016	8-2-2016	Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal Período 2015-2016.	LGSE, art. 99°	10	Dictamen N° 2-2016
D3-2016	19-2-2016	Informe Anual 2016 de cálculo de los pagos por peajes, cargos únicos e ingreso tarifario esperado por tramo del Sistema Troncal del SIC, de la Dirección de Peajes del CDEC-SIC	LGSE, art. 208° n° 11 y art. 107	1	Dictamen N° 3-2016
D4-2016	23-3-2016	Procedimiento DO del CDEC-SIC "Declaración de Costos de Combustibles"	LGSE, art. 208° inc. final		Comunicado de Desistimiento
D5-2016	5-7-2016	Decisión de la DO del CDEC-SIC en relación con los parámetros operacionales de las unidades de la central termoeléctrica Guacolda	LGSE, art. 208° inc. final	2	Dictamen N° 5-2016
D6-2016	16-11-2016	Procedimiento utilizado por la DO del CDEC-SIC para el cálculo de potencia de Suficiencia de las centrales generadoras del CDEC-SIC	Inadmisible		Declaración
D7-2016	13-12-2016	Decisión de la DO del CDEC-SING en relación con valores mínimos de operación de la Central Atacama	Desistida		Comunicado de Desistimiento
D1-2017 ⁵	20-01-2017	Cálculo Definitivo de la Potencia de Suficiencia de las Centrales Generadoras del Sistema Interconectado Central año 2015-2016, en particular, en cuanto al tratamiento de las extracciones de agua del embalse Laguna del Maule	LGSE art. 208° inc. segundo	1	Dictamen N°1-2017
D2-2017	31-03-2017	Plan de Expansión de Transmisión Troncal Período 2016-2017	LGSE art. 91°	19	Dictamen N°2-2017
D3-2017	12-04-2017	Determinación del Valor Anual de los Sistemas de Transmisión Zonal y Transmisión Dedicada Bienio 2018 - 2019	LGSE art. 195°	16	Dictamen N°3-2017

⁵ A partir de las discrepancias del año 2017, se consideran las modificaciones a la LGSE introducidas por la Ley N°20.936.

D4-2017	25-04-2017	Reliquidación de Peajes por el Sistema de Transmisión Troncal año 2016	LGSE art. 208°	3	Dictamen N°4-2017
D5-2017	12-05-2017	Determinación Tasa de Costo de Capital, a que hace referencia el Art. 32, Ley de Servicio de Gas Cuatrienio 2018-2021	LSG, artículo 32°	4	Dictamen N°5-2017
D6-2017	02-06-2017	Formulas Tarifarias de Servicios no consistentes en Suministro de Energía, Asociados a la Distribución de Electricidad	LGSE art. 184°	15	Dictamen N°6-2017
D7-2017	22-06-2017	Transmisora Mejillones S.A. contra el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional por la aplicación del régimen de acceso abierto a la línea Encuentro-Sierra Gorda	LGSE art. 79° y 80°	1	Dictamen N°7-2017
D8-2017	10-07-2017	Enel Green Power contra Minera Sierra Gorda por régimen de acceso abierto de instalaciones de la Subestación Sierra Gorda	Desistida		Comunicado de Desistimiento
D9-2017	08-09-2017	Cálculo Definitivo de Potencia de Suficiencia Año 2016-2017 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional	LGSE art. 208°	3	Dictamen N°9-2017
D10-2017	26-09-2017	Informe Técnico definitivo a que se refiere el Art.33 Bis de la Ley de Servicios de Gas de la empresa GasSur S.A.	LSG, artículo 33°bis	5	Dictamen N°10-2017
D11-2017	26-09-2017	Informe Técnico definitivo a que se refiere al Art.33 Bis de la Ley de Servicios de Gas de la empresa Gas Valpo SpA.	LSG, artículo 33°bis	18	Dictamen N°11-2017
D12-2017	26-09-2017	Informe Técnico definitivo a que se refiere al Art.33 Bis de la Ley de Servicios de Gas de la empresa Intergas S.A.	LSG, artículo 33°bis	4	Dictamen N°12-2017
D13-2017	26-09-2017	Informe Técnico definitivo a que se refiere al Art.33 Bis de la Ley de Servicios de Gas de la empresa Lipigas S.A.	LSG, artículo 33°bis	2	Dictamen N°13-2017
D14-2017	26-09-2017	Informe Técnico definitivo a que se refiere al Art.33 Bis de la Ley de Servicios de Gas de la empresa Metrogas S.A.	LSG, artículo 33°bis	7	Dictamen N°14-2017
D15-2017	17-10-2017	Informe de Rentabilidad Anual Definitivo a que se refiere el Art. 33 quáter de la Ley de Servicios de Gas de la Empresa Gassur S.A.	LSG, artículo 33°quáter	3	Dictamen N°15-2017
D16-2017	17-10-2017	Informe de Rentabilidad Anual Definitivo a que se refiere el Art. 33 quáter de la Ley de Servicios de Gas de la Empresa Gas Valpo SpA	LSG, artículo 33°quáter	2	Dictamen N°16-2017
D17-2017	17-10-2017	Informe de Rentabilidad Anual Definitivo a que se refiere el Art. 33 quáter de la Ley de Servicios de Gas de la Empresa Intergas S.A.	LSG, artículo 33°quáter	1	Dictamen N°17-2017

D18-2017	17-10-2017	Informe de Rentabilidad Anual Definitivo a que se refiere el Art. 33 quáter de la Ley de Servicios de Gas de la Empresa Metrogas S.A.	LSG, artículo 33° quáter	3	Dictamen N°18-2017
D19-2017	20-10-2017	Reliquidación de Pagos de Subtransmisión SIC enero 2016 a mayo 2017 por aplicación de D1T	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°19-2017
D20-2017	30-10-2017	Bases Técnicas y Administrativas corregidas para el proceso tarifario de Servicios de Gas y Servicios Afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	LSG, artículo 40°M	5	Dictamen N°20-2017
D21-2017	07-12-2017	Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó, y Hornopirén	LGSE art. 177°	1	Dictamen N°21-2017
D22-2017	12-12-2017	Informe de Valorización de Transferencias de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017 del SIC	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°22-2017
D23-2017	20-12-2017	Minera Sierra Gorda SCM con Transmisora Mejillones S.A., sobre régimen de acceso a la Línea 2 x 220 kV Encuentro – Sierra Gorda	Inadmisible		Declaración
D24-2017	21-12-2017	AES Gener S.A contra el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional en relación con el cálculo definitivo de los pagos que deben realizar las empresas que retiran en los sistemas de subtransmisión, correspondientes al mes de octubre de 2017	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°24-2017
D1-2018	11-01-2018	Costos variables de combustibles de Tamakaya para la operación de la central generación térmica Kelar	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°1-2018
D2-2018	31-01-2018	Alba S.A. y Río Alto S.A. con el Coordinador Eléctrico Nacional respecto de la liquidación de cálculo de peajes por el sistema de transmisión troncal año 2018	Desistida		Comunicado de Desistimiento
D3-2018	01-02-2018	Régimen de acceso abierto relacionado con las centrales Basualto, Cerro Trinchera y San Pedro	LGSE art. 80° y 208°	9	Dictamen N°3-2018
D4-2018	19-02-2018	Informe Definitivo de Valorización de Instalaciones de Gas	LSG art. 29 quáter	6	Dictamen N°4-2018
D5-2018	27-02-2018	Informe Técnico Final de Calificación de Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el Periodo 2020-2023	LGSE art. 101°		Comunicado de Término de la Tramitación.
D6-2018	27-02-2018	Bases Técnicas y Administrativas para la realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión	LGSE art. 107°	10	Dictamen N°6-2018

D7-2018	21-03-2018	Plan de Expansión Anual de la Transmisión año 2017	LGSE art. 91°	11	Dictamen N°7-2018
D8-2018	28-05-2018	Hidroeléctrica La Higuera S.A. e Hidroeléctrica La Confluencia S.A. contra del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional por Aplicación del Régimen de Servicios Complementarios	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°8-2018
D9-2018	01-08-2018	Enel Generación Chile S.A. con el Coordinador Eléctrico Nacional respecto el Informe Cálculo de Peajes por el Sistema de Transmisión Nacional Año 2017	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°9-2018
D10-2018	25-10-2018	Discrepancia sobre el Cálculo Definitivo de Potencia de Suficiencia para el año 2017	LGSE art. 208°	3	Dictamen N°10-2018
D11-2018	07-11-2018	Reliquidación de Pagos de Transmisión zonal del Sistema Interconectado Central para el período enero 2016 a diciembre de 2017	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°11-2018
D12-2018	21-11-2018	Estudio de Planificación y tarificación del Sistema Mediano Hornopirén. Cuadrienio 2018- 2022	LGSE art. 177°	2	Dictamen N°12-2018
D13-2018	21-11-2018	Informe Técnico de Estudio de Planificación y Tarificación Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera. Cuadrienio 2018-2022	LGSE art. 177°	3	Dictamen N°13-2018
D14-2018	23-11-2018	Fecha de Entrada en Operación de la central El Pelicano	LGSE art. 208°	1	Dictamen N°14-2018
D15-2018	5-12-2018	Discrepancias sobre Informe Técnico Final de Calificación de Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el período 2020-2023	LGSE, art, 101°	25	Dictamen N°15-2018
D1-2019	08-01-19	Metodología de cálculo de las prorratas mensuales de uso esperado asignables a las inyecciones y a los retiros por las instalaciones del sistema de transmisión nacional	Desistida		Desistida
D2-2019	07-01-19	Informe Técnico de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams Cuadrienio 2018-2022	LGSE art. 177° inc. final	8	Dictamen N°2-2019
D3-2019	01-02-19	Plan de Expansión Anual del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2018	LGSE art. 91°	14	Dictamen N°3-2019
D4-2019	01-03-19	Tarificación de servicios de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	LSG art. 40° P	14	Dictamen N°4-2019

D5-2019	01-03-19	Reliquidación de los balances de transferencia de energía del período septiembre a diciembre de 2011	LGSE art. 208° inc. segundo	1	Dictamen N°6-2019
D6-2019	16-04-19	Reliquidación de los balances de transferencia de energía del período enero a diciembre de 2013	LGSE art. 208° inc. segundo	1	Dictamen N°6-2019
D7-2019	18-04-19	Costos de explotación de concesionarias de distribución eléctricas	Allanada		Allanada
D8-2019	06-06-19	Guacolda con el Coordinador respecto del costo de descarga de carbón en el muelle Guacolda I	LGSE art. 208° inc. segundo	1	Dictamen N°8-2019
D9-2019	09-07-19	Transmisora Valle Allipén S.A. (TVA) contra Hidroeléctrica El Manzano S.A. e Hidroeléctrica El Canelo S.A. respecto del régimen de acceso abierto	LGSE art. 80°	1	Dictamen N°9-2019
D10-2019	09-07-19	Transmisora Valle Allipén S.A. contra Enerbosch S.A. respecto del régimen de acceso abierto	LGSE art. 80°	1	Dictamen N°10-2019
D11-2019	12-07-19	Colbún S.A. y Enel Generación Chile S.A. contra el Coordinador Eléctrico Nacional sobre el Informe de Servicios Complementarios para el año 2020	Desistida		Comunicado de desestimiento
D12-2019	08-08-19	Imelsa Energía SpA contra el Coordinador por determinación de fecha de entrada en operación del PMGD El Almendrado	LGSE art. 208° inc. segundo	1	Dictamen N°12-2019
D13-2019	13-08-19	Informe Revisión de Peajes del Sistema de Transmisión Nacional año 2018	LGSE art. 208° inc. segundo	1	Dictamen N°13-2019
D14-2019	08-10-19	Informe Técnico Definitivo al que se refiere el artículo 33 bis Ley de Servicios de Gas de Empresas Lipigas S.A.	LSG art. 33° bis	5	Dictamen N°14-2019
D15-2019	08-10-19	Informe Técnico Definitivo al que se refiere el artículo 33 bis Ley de Servicios de Gas de Metrogas S.A.	LSG art. 33° bis	3	Dictamen N°15-2019
D16-2019	15-10-19	Informe de Rentabilidad Anual Definitivo a que se refiere el artículo 33 quáter de la Ley de Servicios de Gas de Metrogas S.A.	LSG art. 33° quáter	3	Dictamen N°16-2019
D17-2019	15-10-19	Informe de Rentabilidad Anual Definitivo a que se refiere el artículo 33 quáter de la Ley de Servicios de Gas de Gassur S.A.	LSG art. 33° quáter	1	Dictamen N°17-2019
D18-2019	19-11-19	Reliquidación de los balances de transferencia de energía para el período enero a diciembre de 2014	Desistida		Comunicado de desestimiento

D19-2019	22-11-19	Fijación del valor nuevo de reemplazo de empresas de distribución eléctrica	LGSE art. 195°	52	Dictamen N°19-2019
D20-2019	30-12-19	Costos de explotación de empresas concesionarias de distribución	LGSE art. 193°	6	Dictamen N°20-2019
D1-2020	23-01-2020	Balance de Potencia de Suficiencia año 2018	LGSE art. 208° inciso segundo	1	Dictamen N°1-2020
D2-2020	25-03-2020	Discrepancias sobre Plan de Expansión Anual del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2019	LGSE art. 91°	14	Dictamen N°2-2020
D3-2020	15-04-2020	Discrepancias sobre Bases Técnicas para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución Cuatrienio 2020 – 2024 y de Estudio de Costos de los Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución	LGSE art. 183 bis	15	Dictamen N°3-2020
D4-2020	29-05-2020 11-06-2020	Informe de Revisión de Peajes de Transmisión Nacional año 2019	LGSE art. 25-T	4	Dictamen N°4-2020
D5-2020	8-julio-2020	Informe Reparto de ingresos asociados al Cargo por Transmisión Nacional, Zonal y Dedicado, abril 2020, versión para pago, del Coordinador Eléctrico Nacional	LGSE art. 25-T	2	Dictamen N°5-2020
D6-2020	14-07-2020	Informe de Servicios Complementarios	LGSE art. 72-7	1	Dictamen N°6-2020
D7-2020	12-08-2020	Discrepancia de Solar Piemonte SpA contra el Coordinador Eléctrico Nacional respecto del régimen de acceso abierto	LGSE art. 80	1	Dictamen N°7-2020
D8-2020	28-09-2020	Reliquidación del balance de transferencia de energía de marzo de 2019	LGSE art. 208° inciso segundo	1	Dictamen N°8-2020
D9-2020	02-10-2020	Discrepancias presentadas por Enel Generación Chile S.A. y Colbún S.A. contra el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional respecto de la actualización del Informe de Servicios Complementarios para el año 2020	LGSE art. 72-7		Desistidas
D10-2020	18-12-2020	Balance de Potencia de Suficiencia para marzo de 2016	LGSE art. 208° inciso segundo	2	Dictamen N°10-2020